

Oreg. si tiene alguna excepcion q. se propone, con
tudo q. afeimada o ruda gaderia el accidente de
haver ^{Sangre} por la nariz y boca, q. en el dia o en
el dia no gaderia de unq. accidente, no lo han
anidos lo facultativo, y q. afeimada gaderia ma
relaxacion en la parte de la afeimada o haver
estas quebras, y habiendos sido reconocido q.
lo facultativo q. previo el juramento congetu
te difern; que en la dictada no le hallan
sentido alguno de herida, por lo que lo creen
util q. de servicio de la armada. In vista
de lo no men q. lo declararon por el obil

N.º 50 Fran. Cortes de Domingo de medio y remite corte

N.º 51 - Jose de Miras de. Maria de medio y remite corte

N.º 52 - Ant. Abul de Ma. de medio y remite corte

N.º 53 - Ant. de Rivera de Mame de medio y remite

Corte

N.º 54 - Juan de S. de Rivera de medio y remite corte

N.º 55 - Dabriso Marin de Dabriso de medio y remite

en Falla

Oreg. si tiene excepcion alg. q. se propone con
tudo q. afeimada o ruda gaderia y de falta de pro
nunciacion. Habiendo sido reconocido por lo facult
ativo manifestaron q. declaracion jurada q. no
han adbestros alguna estrechez del diametro
anterior posterior del pecho y ser de fibra delicada

